Ocaña
Evoluciona con vos

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No 011

(17 DIC 2020)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÒN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en el Decreto Municipal número 001 del dos (2) de enero de 2020, el artículo 245 del Acuerdo Municipal número 042 de 2009, y

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

QUE, la Constitución Política en su artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

QUE, los servidores públicos deben realizar su gestión de manera ágil, eficiente y oportuna, y que específicamente los funcionarios que tienen a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Estado, deben brindar todas las garantías a los contribuyentes para obtener los recursos para el funcionamiento del municipio.

QUE, de conformidad con el artículo 245 del Acuerdo municipal número 042 de 2009 establece que la Secretaria de Hacienda deberá fijar los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias.

QUE, según el Acuerdo Municipal número 11 de 2020 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2020, se establece incentivos para los impuestos predial unificado y de industria y comercio, avisos y tableros para la vigencia fiscal 2021.

QUE, es necesario ordenar la gestión fiscal para el año 2021 y para ello hay que adoptar diversas medidas que faciliten tanto a contribuyentes como a funcionarios el desarrollo de sus obligaciones.

OSADA & LIBRE OCAÑA 450 AÑOS 1570 • 2020

RESOLUCION No 011

(17 DIC 2020)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÒN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

QUE, con el objeto de facilitar el cumplimiento de los deberes formales a los contribuyentes responsables de la presentación y pago de los distintos impuesto del Municipio de Ocaña, se hace necesario expedir el Calendario Tributario para la vigencia fiscal 2021 por parte de la Administración Municipal, en el cual se fijen los lugares, las fechas y los plazos para pagar el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio, el Impuesto de Circulación y Tránsito y Retenciones en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio.

QUE, es obligación de los contribuyentes o responsables directos de los impuestos municipales, cumplir con los deberes formales y sustanciales señalados en el Estatuto de Rentas del Municipio de Ocaña.

QUE, lo dispuesto en la presente Resolución, aplica sin perjuicio de las demás medidas que en tema tributarios sean adoptadas por el Gobierno Municipal de Ocaña.

QUE, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Calendario Tributario para la vigencia fiscal 2021, por medio del cual se fijan los plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de impuestos, anticipos y retenciones del Municipio de Ocaña Norte de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: A partir del primero (1) de enero de 2021, la declaración tributaria del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y RETENCIÒN DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, se debe diligenciar en el formato autorizado por la Administración Tributaria. Los contribuyentes podrán descargar los formularios de Declaración desde la página web: **www.ocana-nortedesantander.gov.co**, o solicitar copia en la **VENTANILLA DE ATENCIÒN AL CONTRIBUYENTE** ubicada en el Área de Impuestos y Rentas de la Secretaria de Hacienda Municipal de Ocaña. Una vez diligenciadas las declaraciones tributarias, se deben imprimir, para ser firmadas por el Representante Legal, el Contador y Revisor Fiscal si está obligado a ello, o por el contribuyente; para luego ser presentadas en forma física original y copia, en dicha oficina, con el cual se expide el respectivo recibo para el pago en la entidad recaudadora autorizada.

OSADA & LIBRE OCAÑA 450 AÑOS 1570 - 2020

RESOLUCION No) 1 1

(17 DIC 2020)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÒN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

PARAGRAFO PRIMERO. Para efectos fiscales las declaraciones tributarias del Impuesto de Industria y comercio y Retención de Industria y comercio, se entienden presentadas **EN LA FECHA DE RADICACIÒN DE LAS MISMAS.**

PARÀGRAFO SEGUNDO. Los contribuyentes que se encuentran fuera de la ciudad podran presentar sus declaraciones y pagos por medio del correo institucional: **impuestos@ocana-nortedesantander.gov.co,** teniendo en cuenta las instrucciones dados por el funcionario competente.

ARTÌCULO TERCERO. PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. La fecha limite para el pago del impuesto predial unificado corespondiente a la vigencia fiscal 2021, es hasta el dìa **QUINCE (15) DE MAYO DE 2021.**

PARAGRAFO PRIMERO. LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El pago del impuesto predial unificado correspondiente a la vigencia fiscal 2021 se realizarà de la siguiente manera:

a) **CON FACTURA.** El pago con factura del Impuesto Predial Unificado al que se refiere el presente artìculo se debe realizar en la **ENTIDAD BANCARIA AUTORIZADA** por la Secretaria de Hacienda Municipal En vigencia de la emergencia sanitaria por COVID 19, se puede solicitar la factura de pago de manera presencial, cumpliendo las medidas de bioseguridad, o de manera virtual a través de los siguientes correos electrónicos: **secretariadehacienda@ocana-nortedesantander.gov.co** o **impuestos@ocana-nortedesantander.gov.co.**

b) Transferencias electrónicas, el pago por este medio deberá ser notificado a los correos **secretariadehacienda@ocana-nortedesantander.gov.co** o **impuestos@ocana-nortedesantander.gov.co,** adjuntando la factura emitida por la Secretaria de Hacienda y soporte de la transferencia, requisito indispensable para la aplicación de esta forma de pago.".

ARTÌCULO CUARTO. PLAZO PARA LA PRESENTACIÒN DE LA DECLARACIÒN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS. Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y avisos y tableros, deberàn presentar hasta el dìa **QUINCE (15) DE MAYO DE 2021**, la declaraciòn y liquidaciòn privada del año gravable 2020, sin sncaiones ni recargos.

OSADA & LIBRE OCAÑA 450 AÑOS 1570 - 2020

RESOLUCION No - 011

(17 DIC 2020)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÒN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

PARAGRAFO PRIMERO. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA DECLARACIÒN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS. El pago de las declaraciones tributarias del impuesto de industria y comercio, y avisos y tableros se realizarán de la siguiente manera:
En vigencia de la emergencia sanitaria por COVID 19, se puede solicitar el formulario para pago de manera presencial, cumpliendo las medidas de bioseguridad, o descargar en la página web de la alcaldía municipal de Ocaña www.ocananortedesantander.gov.co o solicitar de manera virtual a través de los correos electrónicos: **secretariadehacienda@ocana-nortedesantander.gov.co** o **impuestos@ocana-nortedesantander.gov.co.** Seguidamente presentar la declaración debidamente diligenciada y firmada para la expedición del recibo oficial de pago, único documento válido para la cancelación del correspondiente impuesto.

a. **CON RECIBO OFICIAL DE PAGO.** En vigencia de la emergencia sanitaria por COVID 19, se puede solicitar el formulario para pago de manera presencial, cumpliendo las medidas de bioseguridad, o descargar en la página web de la alcaldía municipal de Ocaña www.ocananortedesantander.gov.co o solicitar de manera virtual a través de los correos electrónicos: **secretariadehacienda@ocana-nortedesantander.gov.co** o **impuestos@ocana-nortedesantander.gov.co.** Seguidamente presentar la declaración debidamente diligenciada y firmada para la expedición del recibo oficial de pago, único documento válido para la cancelación del correspondiente impuesto.

b. **CON TRANSFERENCIA ELECTRÒNICA**. El pago por este medio deberá ser notificado a los correos **secretariadehacienda@ocana-nortedesantander.gov.co** o **impuestos@ocana-nortedesantander.gov.co**, adjuntando la factura emitida por la Secretaria de Hacienda y soporte de la transferencia, requisito indispensable para la aplicación de esta forma de pago.

ARTÌCULO QUINTO. PLAZO PARA LA PRESENTACIÒN DE LA DECLARACIÒN DE RETENCIÒN EN LA FUENTE POR INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA). Establecer el plazo máximo para la presentación y/o pago de la declaración de RETENCIÒN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, de la siguiente manera:

Ocaña
Evoluciona con vos

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No 011

(17 DIC 2020)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÒN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

PERÌODO DE RETENCIÒN	FECHA LÌMITE DE PRESENTACIÒN Y PAGO
ENERO / FEBRERO	MARZO 30 DE 2021
MARZO / ABRIL	MAYO 30 DE 2021
MAYO / JUNIO	JULIO 30 DE 2021
JULIO / AGOSTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2021
SEPTIEMBRE / OCTUBRE	NOVIEMBRE 30 DE 2021
NOVIEMBRE / DICIEMBRE	ENERO 30 DE 2021

PARAGRAFO PRIMERO: LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA DECLARACIÒN DE RETENCIÒN EN LA FUENTE POR INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA). El pago de las declaraciones tributarias del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros, se realizarán de la siguiente manera:

a. **CON RECIBO OFICIAL DE PAGO.** En vigencia de la emergencia sanitaria por COVID 19, se puede solicitar el formulario para pago de manera presencial, cumpliendo las medidas de bioseguridad, o descargar en la página web de la alcaldía municipal de Ocaña www.ocananortedesantander.gov.co o solicitar de manera virtual a través de los correos electrónicos: **secretariadehacienda@ocana-nortedesantander.gov.co** o **impuestos@ocana-nortedesantander.gov.co.** Seguidamente presentar la declaración debidamente diligenciada y firmada para la expedición del recibo oficial de pago, único documento válido para la cancelación del correspondiente impuesto.

b. **CON TRANSFERENCIA ELECTRÒNICA**. El pago por este medio deberá ser notificado a los correos **secretariadehacienda@ocana-nortedesantander.gov.co** o **impuestos@ocana-nortedesantander.gov.co**, adjuntando la factura emitida por la Secretaria de Hacienda y soporte de la transferencia, requisito indispensable para la aplicación de esta forma de pago.

El Contribuyente debe realizar los pagos por concepto de retención del impuesto de industria y comercio en la entidad bancaria **AUTORIZADA** por la Secretaria de Hacienda Municipal.

OSADA & LIBRE OCAÑA 450 AÑOS 1570 - 2020

Ocaña
Evoluciona con vos

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No 011

(17 DIC 2020)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÒN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÌCULO SEXTO. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores matriculados en el municipio de Ocaña, deberán presentar y pagar simultáneamente la declaración del Impuesto sobre Vehículos automotores correspondiente al periodo gravable 2021 a más tardas hasta el **QUINCE (15) DE MAYO DE 2021.**

ARTÌCULO SEPTIMO. SANCIONES. Los Contribuyentes que incumplan las fechas de presentación y pago de los impuestos de que hablan los artículos anteriores, se harán acreedores a las sanciones fijadas en el Acuerdo Municipal número 042 de diciembre de 2009.

ARTÌCULO OCTAVO. VIGENCIA. Esta resolución rige para la vigencia fiscal del año dos mil veintiuno (2021) y deroga las demás normas contrarias.

ARTÌCULO NOVENO. PUBLICACIÒN. Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Municipio de Ocaña y por los medios de comunicación.

ARTÌCULO DÈCIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ocaña, a los

CELEIDA MONTAÑO MENESES
SECRETARIA DE HACIENDA